

USHUAIA,

VISTO: la solicitud del Ejecutivo Municipal mediante el cual requiere asignar el nombre de "BOMBEROS VOLUNTARIOS" a la plaza ubicada en el parque delimitado por las calles Magallanes, Pasaje Beban, Piedrabuena y Don Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombre se asigna en reconocimiento de la labor que desinteresadamente prestan los Bomberos Voluntarios en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, este Cuerpo cuenta con / atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SANCIONA CON FUERZA DE

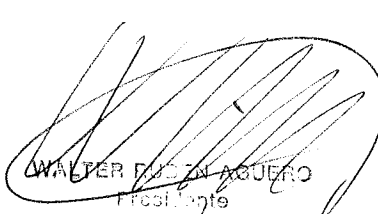
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "BOMBEROS VOLUNTARIOS" a la plaza ubicada en el parque delimitado por las calles Magallanes, Pasaje Beban, Piedrabuena y Don Bosco de la ciudad de Ushuaia a iniciativa del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido ARCHIVESE.-



EDUARDO RAUL PI RUSSO
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WALTER FUENZALAGUERO
 Presidente
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nº 407 /88.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/07/1988.

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, - 4 AGO 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 407 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por solicitud del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de "BOMBEROS VOLUNTARIOS" a la plaza ubicada en el Parque delimitado por las calles Magallanes, Pasaje Beban, Piedrabuena y Don Bosco de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

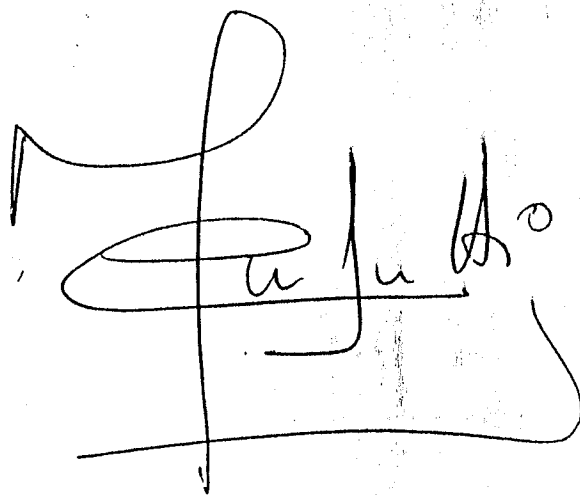
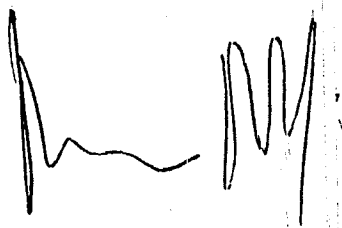
D E C R E T A

ARTICULO 1. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 407 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a solicitud del Ejecutivo Municipal, por la cual se asigna el nombre de "BOMBEROS VOLUNTARIOS" a la plaza delimitada por las calles Magallanes, Pasaje Beban, Piedrabuena y Don Bosco de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 524 /88

v.r.



ES COPIA FIEL

